DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.987 | Miércoles 30 de Octubre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2563989

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOBRE EL PROYECTO: “FORTALECER LA GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CAMINO HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS”

Núm. 155.- Santiago, 23 de agosto de 2024.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.158 y la ley N° 10.336.

Considerando:

Que con fechas 18 de junio y 24 de julio de 2024, se suscribió, en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el Acuerdo relativo al Proyecto: "Fortalecer la gobernanza y participación de la niñez y adolescencia en el camino hacia el desarrollo sostenible de la Región de Los Ríos".

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco del Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y diversas Agencias Especializadas de esa Organización, y del Acuerdo suscrito con el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, ambos publicados en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

Decreto:

Artículo primero: Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: "Fortalecer la gobernanza y participación de la niñez y adolescencia en el camino hacia el desarrollo sostenible de la Región de Los Ríos", suscrito en Santiago, con fechas 18 de junio y 24 de julio de 2024; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Artículo segundo: Déjase establecido que los gastos que irrogue el cumplimiento del Proyecto referido en el presente Tratado serán de cargo del Gobierno Regional de Los Ríos, el cual dictará el acto administrativo respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 56 del decreto N° 2.421 que fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República, si correspondiere.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 155, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores

N° E554386/2024.- Santiago, 18 de octubre de 2024.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que promulga el Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: “Fortalecer la Gobernanza y Participación de la Niñez y Adolescencia en el Camino hacia el Desarrollo Sostenible de la Región de Los Ríos”, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que el decreto N° 2.421, que se cita en el artículo segundo del instrumento de que se trata, tuvo su origen en el Ministerio de Hacienda y fue promulgado el año 1964, información que se omite indicar en el mencionado precepto.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto del rubro.

Por orden de la Contralora General de la República (S).- Saluda atentamente a Ud., Graciela Lepe Uribe, Subjefa de División.

Al señor
Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl